



Acta De votación



Poder Judicial

Sala Constitucional

Martes 17 de febrero de 2026

En San José, a las trece horas con treinta minutos del diecisiete de febrero del dos mil veintiséis, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Castillo Víquez (quien preside), Fernando Cruz Castro, Paul Rueda Leal, Luis Fdo. Salazar Alvarado, Jorge Araya García, Anamari Garro Vargas e Ingrid Hess Herrera.

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

<u>Exp. N°</u>	<u>Voto N°</u>	<u>Tipo</u>	<u>Por Tanto</u>
25-035711-0007-CO	2026006018	Recurso de amparo.	Por mayoría se declara con lugar el recurso. Se ordena a Estrellita Orellana Guevara, en su condición de presidenta a.i. del Tribunal de la Inspección Judicial, o a quien ocupe su cargo, que se abstenga de incurrir nuevamente en los hechos que dieron mérito a la presente estimatoria. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso-administrativo. El magistrado Cruz Castro consigna razones adicionales. El magistrado Castillo Víquez y la magistrada Garro Vargas salvan el voto y declaran sin lugar el recurso. Notifíquese.
25-025408-0007-CO	2026006019	Recurso de amparo	Se ordena a Flor María Quesada Gómez, en su condición de presidenta de la Asociación Cultural Educativa Colegio de Sión, o a quien ocupe dicho cargo, que se abstenga de incurrir nuevamente en los hechos que dieron mérito a la presente estimatoria. Se advierte a la parte recurrida, o a quien ocupe su cargo, que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo, y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Asociación Cultural Educativa Colegio de Sión al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo civil. Los magistrados Cruz Castro y Rueda Leal y la magistrada Hess Herrera dan razones diferentes. Notifíquese.

A las trece horas con treinta y cinco minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-



Documento firmado digitalmente
29/04/2026 09:26:34

Fernando Castillo V.
Presidente